

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.120
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría General**

**Omar Oscar Rocha Rojo
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, al recordarse el próximo 23 de marzo de 2015 el CXXXVI (Centésimo Trigésimo Sexto año) (136) años de la Batalla de Calama de 1879, donde varios héroes bolivianos ofrendaron su vida en tan épica jornada.

Que, a raíz de esa invasión armada por parte de Chile, el país vive enclaustrado sin una salida soberana a las costas del Océano Pacífico, con grave perjuicio para nuestro desarrollo económico.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la heroica gesta de los defensores de la heredad Nacional.

Que, recordando un año más de esta heroica batalla, el 23 de marzo de 2015 es una oportunidad propicia para decir que la posición de Bolivia de reivindicar una salida soberana y útil al Océano Pacífico, se mantiene firme e indeclinable y refleja el sentimiento de todos los bolivianos y bolivianas.

Que, es indispensable contar con una salida soberana al mar porque esto significa para Bolivia, el desarrollo económico y es parte de la legitimidad que le dio la historia desde su nacimiento como República.

Que, conforme la Ley N°482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, es potestad del Concejo Municipal dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 120**

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.120

EM BANDERAMIENTO DE TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE LA PAZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye el embanderamiento de todos los Edificios Públicos y Privados ubicados en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cada 23 de marzo, en recuerdo de la defensa del Puente del Topáter sobre el Río Loa, donde Bolivia se quedó enclaustrada sin una salida soberana al Océano Pacífico, y como recuerdo de su legítimo derecho a la reivindicación marítima.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecinueve días del mes de marzo año dos mil quince.

Firmado por: **Jaime Rodrigo Bravo Sandoval**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Norma Mateos López
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

Sitr@m 120
OORR/DQR/guendoza



Omar Oscar Rocha Rojo
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ